INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202000125 00 **(C202000125)** Gachancipá, Cundinamarca, 26 de octubre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que se recibió la presente demanda ejecutiva singular de YULY CONSTANZA BENAVIDEZ MORA contra PEDRO JULIO ROMERO LUGO. Favor proveer.

JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que la demandante YULY CONSTANZA BENAVIDEZ actúa en causa propia.

Asimismo, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo**, **ACREDITE** la causación de intereses corrientes desde el 18 de enero de 2019 al 17 de agosto de 2020 a que se refiere en literal c) de las pretensiones y además de ello, por qué pretende simultáneamente el cobro de intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es 18 de enero de 2019 generando así, al parecer, el cobro simultáneo de intereses corrientes y moratorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
964a4f2fdee6ea6d73d80c3e35ad8a335c1eec94129f51a62d3412fc5abd9a3b

Documento generado en 27/10/2020 04:12:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica